



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 360 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 154 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **10 MAYO 2019**

VISTO:

El Expediente de Tramite N° 4875, de fecha 10 de mayo del 2019, adjunto el Oficio N° 109-2019-GOREMAD-CR/CD de fecha 09 de mayo del 2019, Acta de Reunión de Consejeros Regionales del Consejo Regional de Madre de Dios, de fecha 09 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley 30305, se modifica el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, por medio del pedido N° 004-2019-GOREMAD-CR/GJPB de fecha 08 de mayo del 2019 y el Acta de reunión de consejeros regionales del Consejo Regional de Madre de Dios.

Que, en reunión de Consejeros Regionales de Madre de Dios, con el fin de solicitar se sirva convocar a sesión de Consejo Regional para el día 10 de mayo del 2019, con el objeto de tratar como único punto de agenda las propuesta de encargar las funciones de secretaría técnica por causa de incapacidad física temporal del Abg. Jesús Leoncio Chávez Ardiles, de conformidad del Art. 14 b), de la Ley N° 27867- Ley Organiza del Gobierno Regional y el Art. 8 del reglamento interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N°005-2008-RMDD/CR, ante la urgente necesidad de optar acuerdos de importancia Regional y de carácter impostergable.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°3594-2018-JNE de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al Abg. Misael Tovar Anticona, identificado con DNI N° 07086859, como Secretario Técnico de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, mientras dure la incapacidad física temporal del Abg. Jesús Leoncio Chaves Ardiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Nidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1 Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob